

## CONTRATO DE SERVICIOS

De común acuerdo con la Firma CONTRATANTE, se establece un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1.- V&V** Development es la división de Inteligencia empresarial del Holding Cenit. Pondrá a disposición de la Firma CONTRATANTE, su organización integrada por un equipo de profesionales con una dilatada *experiencia* en estrategias de solución de crisis (licenciados en derecho, ciencias de la información, international business, ciencias policiales y seguridad, económicas, sociología, psicología ..., contando además con la colaboración de especialistas en informática, investigación privada, grafología, caligrafía, peritaje documental, si ello fuera necesario).

**2.- V&V** con ello prestará un asesoramiento continuo y sostenido, durante las 24 horas del día, sin interrupción de fines de semana ni festivos, desde el momento de la aprobación del presente contrato, hasta finales de febrero del 2005.

**3.- V&V** aportará dicho asesoramiento de acuerdo a su singular especialización en metodología de análisis de información, con posibilidades de actuación tanto nacional como internacional. Tareas especialmente referidas al análisis de la problemática estratégico-empresarial que en el momento actual, pudiera afectar a la Firma CONTRATANTE, así como la evitación de fugas de información, mediante el adecuado dispositivo de detección y sus correspondientes contramedidas.

**4.- V&V** realizará una detallada, minuciosa y específica labor de *pre-información*, con el fin de disponer de capacidad para anticiparse a los riesgos, mediante el adecuado análisis preventivo y el tratamiento valorativo de la información obtenida. Por ello, si fuera necesario, analizaría determinadas áreas específicas, que pudieran tener una incidencia económico-financiera, con auditorías de seguridad, así como control integral por anomalías funcionales, conductas desleales...

**5.- V&V** tendrá igualmente la función de *intervenir a posteriori*, cuando alguna acción contraria a los intereses de la Firma CONTRATANTE, ya se hubiera producido, obteniendo los elementos de prueba en contrario, así como utilizando de manera quirúrgica la información para demostrar la verdad, con el mínimo de tensión. Igualmente se dosificará el empleo de elementos estratégico-informativos por cauces seguros, para una vez evaluadas las situaciones críticas, reconducir la problemática puntual y diseñar y por ende poner en practica, soluciones imaginativas y correctoras que propicien una especial eficacia de choque.

**6.- V&V** actuará por tanto, durante el tiempo de duración del presente contrato, como asesor cualificado durante el proceso de toma de decisiones, buscando en todo momento la protección de los intereses en riesgo y permitiendo al mismo tiempo, condicionar positivamente el resultado de cualquier estrategia en cualquier ámbito temporal, tanto actual, como a corto-medio plazo, sin olvidar tampoco las repercusiones futuras.

**7.- V&V** intervendrá en todo momento, bajo la supervisión y directrices de la Firma CONTRATANTE, teniendo la obligación de consultar cualquier actuación que no estuviera prefijada. Igualmente estará obligado a denunciar urgente a las Autoridades Judiciales, cualquier incidencia referida a conductas personales, de las que pudieran derivarse responsabilidad de cualquier tipo.

**8.- V&V** ofrecerá el resultado estructurado de sus trabajos, de acuerdo a criterios y procedimientos que se le determinen por parte de Firma CONTRATANTE, mediante periódicos informes, tanto orales como escritos, en función de la urgencia y naturaleza de los temas tratados.

**9.- V&V** percibirá por los trabajos referidos en el presente contrato la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €), más el correspondiente IVA. Inicialmente y en concepto de provisión de fondos se percibirá la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000 €) y una vez finalizado el trabajo y contando con el visto bueno de la Firma CONTRATANTE por cumplir los objetivos prefijados, se abonará el resto, esto es CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €).

Con dichos costos se incluye:

- Honorarios del personal de **V&V** hasta un máximo de 75 – 90 días.
- Cualquier pago realizado a profesionales subcontratados con ocasión del trabajo.
- Gastos derivados en transporte, hospedaje y dietas en desplazamientos por España.
- Costos sobre consultas de archivos, registros y fuentes de cualquier tipo.
- Gastos derivados de un máximo de CINCO desplazamientos internacionales.

MONCLOA.COM